



ACTA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE LOS PROYECTOS ESTRATEGICOS Y ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA (PROPEEP), DICTADA EN FECHA VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021), QUE SUSPENDE Y APLAZA LA APERTURA DEL ACTO DEL SOBRE B (OFERTA ECONOMICA), DEL PROCESO DE COMPARACION DE PRECIOS QST-CCC-CP-2021-0008, PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE SETENTA (70) CASAS ECOLOGICAS, EN LAS ZONAS VULNERABLES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, PARA SER PAGADAS CON FONDOS DEL PLAN QUISQUEYA DIGNA (QD).

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las once de la mañana (11:00 A.M.), del día veinticinco (25) de agosto del año dos mil veintiuno (2021), se reunieron, previa convocatoria, los siguientes miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Especiales de la Presidencia (PROPEEP): Juan Tomás Mejía Valenzuela, Asesor Administrativo, Presidente del Comité; Juan Francisco Álvarez Carbuccia, Director Administrativo Financiero, Miembro; Rosaurý Hernández Sánchez, Directora de Planificación y Desarrollo, miembro; Hissy Vásquez, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información (OAI), Miembro; Guido Gil Buonpensiere, Asesor Legal del Comité, Miembro.

Comprobado el quorum reglamentario, el presidente del Comité dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer sobre de la suspensión y aplazamiento del acto de apertura del sobre B, oferta económica del proceso de Comparación de precios QST-CCC-CP-2021-0008, para la contratación de servicios para la construcción de setenta (70) casas ecológicas en las zonas vulnerables del territorio nacional, para ser pagados con fondos provenientes del Plan Quisqueya Digna (QD).

De inmediato la Unidad Operativa de Compras de la PROPEEP, como preámbulo hizo de conocimiento de este comité, lo siguiente:

VISTA: La Ley No. 340-06 de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

VISTA: La resolución número PNP-06-2020 de la Dirección General de Contrataciones Públicas de fecha 14 de septiembre del 2020.

CONSIDERANDO: Que, el párrafo III del artículo 18 de la Ley No. 340-06 modificada por la Ley No. 449-06, establece lo siguiente: *"Podrán realizarse adendas a los pliegos de condiciones, que no alteren sustancialmente los términos originales, sólo en los casos, forma y plazos que establezcan los reglamentos de la presente ley. Siempre se deberá otorgar a los oferentes tiempos suficientes para realizar los ajustes necesarios a sus ofertas. Las adendas deberán ser notificadas a todos los oferentes que hayan adquirido los pliegos y publicadas en los mismos medios en que se difundió el original"*.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 3, literal 9 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones, establece el Principio de Transparencia y Publicidad, respecto al cual *"ninguna actuación, medida o decisión de autoridad competente en la aplicación e interpretación de esta ley deberá exceder lo que sea necesario para alcanzar los objetivos de transparencia, licitud, competencia y protección efectiva del interés y del orden público, perseguido por esta ley. Dicha actuaciones, medidas o decisiones no deberán ordenar o prohibir más de lo que es razonable y justo a la luz de la disposición de la presente ley"*.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 17 de la resolución número PNP-06-2020 de la Dirección General de Contrataciones Públicas señala lo siguiente: *"Modificaciones oportunas. Las instituciones pueden realizar modificaciones y aclaraciones al pliego de condiciones, fichas técnicas y/o términos de referencia, siempre y cuando se realicen de manera oportuna, dentro del plazo establecido en el párrafo I del artículo 20 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones"*.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 20 de la resolución número PNP-06-2020 de la Dirección General de Contrataciones Públicas señala lo siguiente: *"Difusión de las modificaciones y aclaraciones. Las instituciones contratantes deberán realizar la debida difusión y publicidad de las modificaciones y aclaraciones al pliego de condiciones, fichas técnicas y/o términos de referencia, a través del Portal Transaccional y su pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el párrafo I del artículo 20 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones"*.

CONSIDERANDO: Que, según consta en el acta de este comité de la reunión celebrada el día 25 de agosto del año 2021, el portal transaccional de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Estado, presentó fallas técnicas, los días 23,24 y 25 de agosto del presente año, que impidieron cumplir con los requisitos de transparencia relativos al Proceso de Comparación de Obras de precios QST-CCC-CP-2021-0008, en especial la habilitación de los oferentes conforme que se enuncian en el informe preliminar y definitivo de evaluación técnica de fecha veintitrés (23) de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

CONSIDERANDO: Que, de manera adicional, en fecha del veinticuatro (24) de agosto del dos mil veintiuno (2021), mediante escrito presentado por la sociedad INGENIERIA VERTICAL, S.R.L., procedió a impugnar el indicado proceso.

CONSIDERANDO: Pese a que la ley no obliga a PROPEEP a postponer el proceso por dichas causas, ya que se tomaron las previsiones legales para continuarlo en la fecha y hora fijada, por cuestión de prudencia y transparencia, a fin de permitir completar la publicación del oferente habilitado y responder la impugnación presentada por la sociedad INGENIERIA VERTICAL, S.R.L., este comité ha decidido postponer la apertura del sobre B del Proceso de Comparación de Obras de precios QST-CCC-CP-2021-0008, para una fecha posterior.



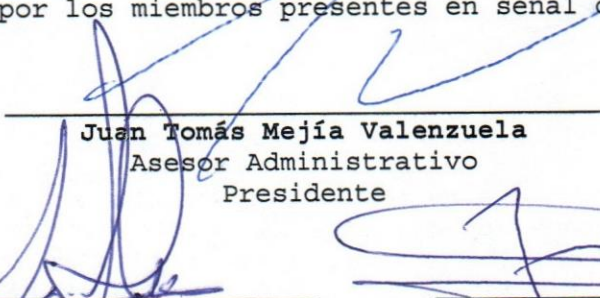
Se sometió el asunto a la consideración de los miembros del Comité, quienes luego de un intercambio de impresiones decidieron lo siguiente:

RESUELVE:

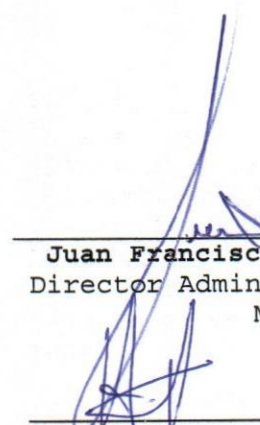
PRIMERO (1°): El Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Especiales de la Presidencia (PROPEEP), **RESUELVE POSTPONER**, la apertura del Sobre B, del Proceso No. QST-CCC-CP-2021-0008, pautada para el día veintiséis (26) de agosto del dos mil veintiuno (2021) a las diez y treinta minutos de la mañana (10:30 A.M.), para que la misma sea realizada el viernes que contaremos a tres (3) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), a las once de la mañana (11:00.00), la cual será realizada vía ZOOM.

SEGUNDO (2°): Se ordena al Departamento de Compras de la PROPEEP, notificar a los oferentes participantes en el presente proceso, la presente acta, así como dar aviso formal, de quedar en espera, de la designación de la nueva fecha de apertura de sobre B.

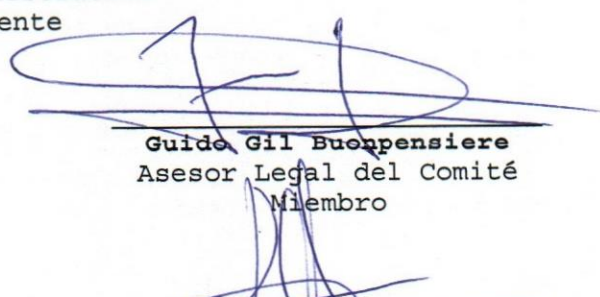
A continuación, el presidente del Comité de Compras y Contrataciones clausuró los trabajos de la reunión sin objeción y siendo las once y treinta minutos de la mañana (11:30A.M.) se levantó la presente acta que fue firmada por los miembros presentes en señal de aprobación.



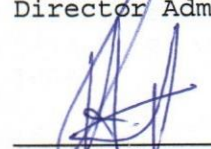
Juan Tomás Mejía Valenzuela
Asesor Administrativo
Presidente




Juan Francisco Álvarez Carbuccia
Director Administrativo Financiero
Miembro



Guido Gil Buenpensiere
Asesor Legal del Comité
Miembro



Hissy Vásquez
Responsable
Oficina Acceso a
la Información (OAI)
Miembro



Rosaurý Hernández Sánchez
Directora de Planificación
Y Desarrollo
Miembro